



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0114 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014

DECRETO No. 0389 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0249 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 "CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS DE LA RUTA DE LA PROGRAMACIÓN</p>	<p>3 1 OCT 2014</p> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <p>#0389</p> <p>SIG</p>	  
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Fecha de modificación: 07/11/2013</p>

DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL - ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0249 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas” y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto # 0249 del 30 de Diciembre de 2013 y publicado en Gaceta Departamental # 0162 del 30 de Diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – Administración Central, para la vigencia fiscal de 2014.
- Que según solicitud mediante oficios SH 0385 y SG 1014 del 29 de Octubre de 2014 se hace necesario realizar traslados presupuestales en Gastos de funcionamiento –, para cumplir con el normal desarrollo de la Administración Departamental.
- Que en virtud de las anteriores consideraciones y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza # 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC.
- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Caldas, Administración Central, y modifíquese la programación del PAC para la vigencia fiscal de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014

[Handwritten signature]



#0389

DECRETO DE MODIFICACION

31 OCT 2014



Código: FO-GF-04-005

Versión: 05

Fecha de modificación:
07/11/2013

					PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2					TOTAL GASTOS		
21					201		
0-0001 1102 21010123					20101001 9999		
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		67.000.000
					Prima o subsidio de Alimentación		4.000.000
					OCTUBRE		
					4.000.000		
0-0001 1102 21010131					20101001 9999		
					Auxilio de Transporte		4.000.000
					OCTUBRE		
					4.000.000		
0-0001 1102 210103010303					20101003 9999		
					Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-		4.000.000
					OCTUBRE		
					4.000.000		
0-0001 1102 2101030303					20101003 9999		
					Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar		4.000.000
					OCTUBRE		
					4.000.000		
0-0001 1102 2103020301					20103002 9999		
					Mesadas Pensionales		20.000.000
					OCTUBRE		
					20.000.000		
0-0001 1105 21020302					20102003 9999		
					Impuestos		31.000.000
					OCTUBRE		
					31.000.000		

TOTAL CONTRACREDITO

\$ 67.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Acredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Caldas, Administración Central, y modifíquese la programación del PAC para la vigencia fiscal de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014

#0389

31 OCT 2014



DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-04-005

Versión: 05

Fecha de modificación:
07/11/2013

						PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		2				TOTAL GASTOS	
		21				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0-0001	1102	21020203	201			Viáticos y Gastos de Viaje	67.000.000
			20102002	9999		OCTUBRE	20.000.000
						20.000.000	
0-0001	1102	21020221				Arrendamientos	16.000.000
			20102002	9999		OCTUBRE	
						16.000.000	
0-0001	1105	21020223				Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	31.000.000
			20102002	9999		OCTUBRE	
						31.000.000	

TOTAL CREDITOS

\$ 67.000.000

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
 Gobernador de Caldas


SOHE MUÑOZ OROZCO
 Secretaria de Hacienda

Proyectó y elaboró: José Danilo Osorio B. Jefe Unidad de Ppto
 Revisó: María Cristina Uribe Arango. Secretaría Jurídica



3 1 OCT 2014

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS POR LA BUNTA DE LA PRESUPUESTO</p>	<h1>#0389</h1> <p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	  
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Versión: 05</p> <p>Fecha de modificación: 07/11/2013</p>

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos, Vigencia Fiscal 2014 existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente Contracrédito:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014						
						PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2						TOTAL GASTOS
21						201
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						67.000.000
0-0001	1102	21010123	20101001	9999	Prima o subsidio de Alimentación	4.000.000
0-0001	1102	21010131	20101001	9999	Auxilio de Transporte	4.000.000
0-0001	1102	210103010303	20101003	9999	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	4.000.000
0-0001	1102	2101030303	20101003	9999	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	4.000.000
0-0001	1102	2103020301	20103002	9999	Mesadas Pensionales	20.000.000
0-0001	1105	21020302	20102003	9999	Impuestos	31.000.000

Dado en Manizales a los 29 días del mes de Octubre de 2014.


JOSE DANILO OSORIO BADILLO
 Jefe Unidad de Presupuesto